

del estado de *guerra* antes del estado de *sociedad*, lo tomase en el sentido *Hobesiano*, esto es, de ninguna razon ni obligacion anterior; en vez de tomarlo por un hecho nacido de la corrupcion de la naturaleza humana, y de la falta de un establecimiento expreso. Seria un error imputar á delito en un escritor que considera las emanaciones del *pacto social*, el no admitirlas antes del pacto mismo.

La Justicia *Divina* y la Justicia *natural* son por su esencia inmutables y constantes; porque la relacion entre dos mismos objetos es siempre la misma; pero la Justicia *humana*, ó bien *política*, no siendo mas que una relacion entre la accion y el vario estado de la sociedad, puede variar á proporcion que se haga necesaria ó útil á la misma sociedad aquella accion; ni se discierne bien sino resolviendo las complicadas y mudables relaciones de las combinaciones civiles. Pero si estos principios, esencialmente distintos, se confundieren, no hay esperanza de